DIRECTRICES PARA LA INSTALACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS

La Municipalidad autorizará entre el 14 y el 24 de diciembre de 2019, la instalación de ferias navideñas a organizaciones y grupos de vecinos en puntos acordados con éstos, diferentes al propuesto por la Municipalidad, en Calle Soberanía, entre Gamero y Salomón Sack, en tanto cumplan las siguientes condiciones:

1. Un mínimo de 10 y un máximo de 30 locales por locación, distribuidos según el espacio a ocupar, definido en acuerdo con DIDECO.
2. Cada locatario deberá contar con un toldo de 2m por 2m, de color azul, con sus respectivos tableros de exhibición de mercadería y asiento para un máximo de 3 personas por local. Asimismo, deberán proveerse electricidad de manera autónoma, y acreditar el acceso a instalaciones sanitarias para el conjunto de los locatarios.
3. Cada grupo solicitante presentará a un responsable del grupo. Éste deberá ser el interlocutor único con la autoridad municipal y deberá dar cuenta del cumplimiento de los requisitos y comportamiento de los locatarios. Serán responsabilidades del interlocutor:
	* Dar cumplimiento al horario de instalación y retiro de los locales en el horario señalado.
	* Establecer equipo encargado del aseo durante el desarrollo diario de la feria, así como de entregar la locación limpia, ordenada y sin residuos, tras cada jornada.
	* Garantizar que cada uno de los locatarios cuente con acceso a instalaciones sanitarias y que la provisión de electricidad no atente contra la seguridad de los asistentes a la feria.
	* Velar por que cada local sea atendido por el titular del permiso. Inspección Municipal fiscalizará el cumplimiento estricto de este punto, y podrá ordenar el cierre inmediato de aquel local que esté siendo atendido por una persona distinta al asignatario.
4. El horario de funcionamiento de la feria será el siguiente:
	* Funcionamiento de ventas desde las 10:00 a 23:00 horas, todos los días con excepción del día 24 de diciembre, que será hasta las 21 horas.
	* Todos los puestos se levantarán entre las 23:00 y 23:30
	* Los derechos a pagar, son establecidos por la Unidad de Impuestos y Derechos de la Dirección de Administración y Finanzas y estará definido por:
		1. BNUP (Permisos Navidad) 0.15 UTM $7.384.-
		2. Impuesto único Tributario 0.25 UTM $12.307.-
		3. Derechos aseo Ley de rentas (por 11 días) $2.425.-
		4. IVA Permisos Feria Navideña 0.25 UTM $12.307.-
5. Los permisos serán otorgados a los contribuyentes que postulen y que cumplieren con los siguientes requisitos:
* Ser residente de la comuna de Independencia
* Tener condición socioeconómica vulnerable
* Ambos requisitos serán verificados a través de RSH que entregará el Depto. de Estratificación Social.
1. Los Documentos exigibles para postular serán los siguiente:
* Ficha de postulación con los datos y detalle de mercaderías a comercializar.
* Fotocopia Cédula de Identidad
* Certificado de Antecedentes
1. En caso de que dos o más solicitudes de agrupaciones coincidan en la locación, y el espacio no sea suficiente para compartir ambas instalaciones, se definirá por cercanía al lugar de funcionamiento regular de la organización. En caso de coincidir también en este punto, se definirá por orden de ingreso de la solicitud.